



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

LEY DEPARTAMENTAL LEGISLATURA 2021-2022

N° 1038

“QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 4402: “CR. 007 (MONTE PUNCU) - SEHUENCAS - PAJCHA - AREPUCHO- SAN PEDRO -ICUNA - ANTAHUAGANA”

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba, sanciona la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

SANCIONA:

ARTÍCULO 1. Se aprueba la modificación de la Ruta Departamental 4402: “CR. 007 (Monte Puncu) – Sehuencas Pajcha - Arepucho”, con una longitud de 24,30 Km a una longitud total de 58.30 Km de la Residencia Pojo de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE “LONGITUD, NOMBRE Y TRAZO” DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 4402

DE: CR. 007 (MONTE PUNCU) - SEHUENCAS - PAJCHA – AREPUCHO.

A: CR. 007 (MONTE PUNCU) - SEHUENCAS - PAJCHA – AREPUCHO- SAN PEDRO – ICUNA – ANTAHUAGANA.

La modificación en el nombre del final de la ruta, solo es una mejora a esta. La siguiente tabla muestra los datos de la ruta a ser modificada:

RESUMEN DE LOS DATOS DE LA RUTA A MODIFICARSE.

Nº	RESIDENCIA	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	CÓDIGO ASIGNADO	LUGARES O SECTORES QUE VINCULA	LONGITUD VIGENTE (KM)	MODIFICAC. PROPUESTA (+) Increment. y (-) Decrem.	LONGITUD PROPUESTA (KM)	TIPO DE RODADURA
1	POJO	TOTORA	4402	“CR. 007 (MONTE PUNCU) - SEHUENCAS - PAJCHA - AREPUCHO – SAN PEDRO – ICUNA – ANTAHUAGANA	24,30	+ 34,00	58,30	RIPIO Y TIERRA

ARTÍCULO 2. La Red Vial Departamental cuenta con 190 Rutas Departamentales con una longitud de 5.595,00 km. distribuidos por residencias de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE RUTAS			LONGITUDES EN (KM.)		
		VIGENTE	MODIFICACIÓN (+) Increment. Y (-) Decremento	PROPUESTA	VIGENTE	MODIFICACIÓN (+) Increment. Y (-) Decremento	PROPUESTA



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

1	Residencia SUTICOLLO	44	-	44	1899.47	0.00	1899.47
2	Residencia CHAPARE	61	-	61	1207.23	0.00	1207.23
3	Residencia VALLE	43	-	43	973.90	0.00	973.90
4	Residencia POJO	23	-	23	646.90	+34.00	680.90
5	Residencia AIQUILE	19	-	19	833.50	0.00	833.50
TOTALES		190	-	190	5561.00	34.00	5595.00

ARTÍCULO 3. La Red Vial Departamental, por las modificaciones descritas en el artículo primero cuenta con 190 Rutas Departamentales con una longitud total de 5,595,00 km., distribuidos por Residencias, tipo de Rodadura y Longitudes establecidas de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	LONGITUD TOTAL(Km)	TIPO DE RODADURA Y LONGITUDES (Km)				
			Concreto Asfáltico	Pavimento Rígido	Empedrado	Ripio o Grava	Tierra
1	Residencia SUTICOLLO	1899.47	29.67	5.60	57.68	980.75	825.77
2	Residencia CHAPARE	1207.23	1.10	0.00	224.44	405.60	576.09
3	Residencia VALLE	973.90	72.00	25.78	190.22	448.40	237.5
4	Residencia POJO	680.90	13.50	0.00	142.7	207.90	316.8
5	Residencia AIQUILE	833.50	0.00	0.00	74	163.00	596.5
TOTALES		5595.00	116.27	31.38	689.04	2205.65	2552.66
% RESPECTO AL TOTAL		100.00%	2.00%	1.00%	12.00%	39.00%	46.00%

ARTÍCULO 4. Las modificaciones de rutas de la Red Vial Departamental descrita, se realiza de acuerdo al detalle de Informes Técnico: SDC/UEPV/JHB/IT-011/2021 y Legal: SDC/CI/AL/048/2021, los documentos y anexos adjuntos forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Departamental.

ARTÍCULO 5. Se derogan y abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Remítase a la Gobernación para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Renato Alanes Bazoaldo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Mario Wilder Álvarez Rodríguez
PRIMER SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Humberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA